

RESOLUCIÓN No.C002-2021 del 19 de julio de 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: He sido designado en propiedad al cargo de Curador Urbano Primero de Montería por el alcalde municipal Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín, bajo Resolución No. 0424 del Primero (01) de Julio 2021 por periodo individual de 5 años.

SEGUNDO: El día 15 de julio de 2021, este despacho expidió Resolución **No. C001-2021**, por medio del cual se suspendían los términos hasta el día 19 de julio, al mismo tiempo que se solicitó a la curadora saliente la entrega de los proyectos que se encuentran en curso, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

TERCERO: Que atendiendo a la propuesta de la curadora saliente arquitecta Liliana Callejas Otero, la entrega se hará efectiva el día 21 de julio de 2021, por lo tanto, dadas las circunstancias expresadas en los anteriores considerandos, se hace necesario la ampliación de la suspensión de los términos, así mismo la prestación del servicio para la expedición de Licencias en la Curaduría Primera Urbana de Montería, mientras culmine el proceso de entrega de cada uno de los radicados que se encuentran en trámite por parte de la curadora saliente arquitecta Liliana Callejas Otero al curador nombrado en propiedad arquitecto William Enrique Taboada Diaz.

En mérito de lo expuesto el suscrito Curador Urbano Primero del Municipio de Montería,

RESUELVE:

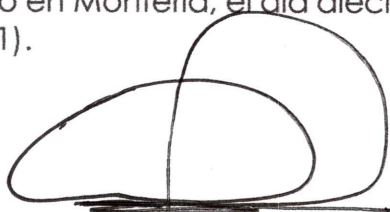
ARTÍCULO PRIMERO: Extender la suspensión de términos de manera provisional para los proyectos que se encuentran actualmente en proceso de trámite en la Curaduría Urbana Primera de Montería. La atención al público se estará prestando de manera normal en la Carrera 6 No. 19-31 Local 1, en los siguientes horarios; lunes a viernes en la mañana 8:00 a.m. a 12:00 m. y tarde 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se estará retomando la prestación de los servicios y trámites administrativos en curso, relacionados a peticiones, solicitudes de licencias y otras actuaciones asociadas con el ejercicio de la Curaduría Urbana Primera de Montería el día lunes 26 de julio de 2021 en el horario ya referido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería.